

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, en fecha 5 de mayo de 2026, siendo las 8:52 horas, se da inicio a la audiencia fijada en autos caratulados "**E.Y.E. S/ CONDENA DE EJECUCIÓN CONDICIONAL**", **EXPTE. PUMA N° VI-00153-P-2024**, en trámite por ante el Juzgado de Ejecución Penal Nro. 8 de Viedma a cargo de la Dra. Shirley A. González y ante mí, Secretario Subrogante, César Gabriel Mercado, en los términos de la Acordada STJ 18/2017, Ley 5020 y Acordada N° 47/21 STJ, a través del sistema de videoconferencia "Zoom". Se encuentran presentes el condenado Y.E.E. DNI 4., su Defensa, Dra. Belén Blanchet, y en representación del Ministerio Público Fiscal, el Dr. Ricardo Pridebailo, Fiscal Adjunto. Se hace saber a las partes que la presente audiencia será registrada en audio y video. Oídas las partes, las constancias obrantes en autos y de conformidad con la aplicación armónica de lo establecido en los arts. 3° y 4°, de la Ley n° 24.660, los arts. 40° y 41° de la Ley n° 3008, el art. 62° de la Ley Orgánica n° 5190 y el art. 28° de la Ley 5020, ésta judicatura ha sido creada a los efectos de garantizar el cumplimiento de las normas constitucionales, los tratados internacionales (art. 75° inc. 22 de la CN), las leyes y las normas administrativas,

Por ello,

#### **LA JUEZA DE EJECUCION PENAL N° 8**

#### **RESUELVE:**

**Primero:** Recordar al condenado Y.E.E. DNI D.4., la importancia de dar estricto cumplimiento a las pautas de conducta impuestas mediante sentencia de fecha 13/12/2024, dictada por el Foro de Jueces de la Ira Circunscripción Judicial, en Legajo N° MPF-VI-00780-2024, en especial la dispuesta en el Punto Tercero inc. 4° que expresa: "*Iniciar una capacitación orientada a aprender un Oficio la que será sugerida por el IAPL*", recordándole que su incumplimiento puede generar la extensión del plazo de cumplimiento de las mismas y/o la revocación de la condicionalidad de la condena, en los términos del Art. 27° bis in fine del C.P, atento las constancias obrantes en autos, y demás argumentos esgrimidos en el marco de la presente audiencia.-

**Segundo:** Hacer saber al condenado Y.E.E. D.4. que en el plazo de cinco (5) días deberá dar inicio a la capacitación ordenada en el Punto Tercero inc. 4° de la Sentencia de fecha 13/12/2025, con el asesoramiento del IAPL y su Defensa.

**Tercero:** Registrar, notificar a las partes y al IAPL para su conocimiento y efectos.-